

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO ESTRATEGIA INTEGRAL DE PRODUCCIÓN, GENERACIÓN DE INGRESOS FAMILIARES Y CONSERVACIÓN DE BIODIVERSIDAD EN HUERTOS FAMILIARES EN TABASCO, DEL PROGRAMA: DESARROLLO SUSTENTABLE, SUBPROGRAMA: CONOCIMIENTOS LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR, C. OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, C. DRA. ESPERANZA TUÑÓN PABLOS, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando repuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM".
 - 1.3. Los recursos que suministrará a "EL COLEGIO", provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante acuerdo DCA/1641/2009, de fecha 28 de octubre de 2009, mismo que fueron liberados a "LA SERNAPAM" por el Subcomité de Financiamiento Público mediante el oficio número SAF-AL002/2010 de fecha 14 de enero de 2010, cargado al proyecto R0057.- Aportación Total de Donativo 2009 del Acuerdo de Colaboración en Materia de Desarrollo Social Pemex – Gobierno del Estado.
 - 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo, es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), Colonia El Espejo 1, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.
2. **DE "EL COLEGIO" QUE:**
- 2.1. Es un organismo descentralizado de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Federal expedido el 2 de diciembre de 1974 bajo el nombre de Centro de Investigaciones Ecológicas del Sureste, siendo reformado cambiando a su denominación actual por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 1994 y reestructurado por Decreto publicado el 29 de agosto de 2000 y el 12 de octubre de 2006, respectivamente, siendo reconocido como Centro Público de Investigación, mediante resolución publicada en el propio órgano oficial, el 11 de septiembre de 2000.
 - 2.2. Su objetivo es realizar actividades de investigación científica básica y aplicada en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México en su frontera sur, dando especial relevancia a su problemática ambiental, económica, productiva y social, así como desarrollar tecnologías y diseñar estrategias que contribuyan al bienestar social, a la conservación de la biodiversidad, al uso racional, eficiente y sostenido de los recursos naturales, y en general, al desarrollo sustentable.

2.3 La **DRA. ESPERANZA TUÑÓN PABLOS**, acredita su nombramiento como Directora General mediante Escritura Pública 10,298, volumen 228, otorgada ante la fe de la Lic. Ana María del Socorro Sarmiento Ochoa, Notario Público No. 15, en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, del día 19 de abril de 2004; y está facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos del artículo 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es CFS-941020-BZ5.

2.5 Mediante Oficio número **SERNAPAM/460BIS/2010**, de fecha **01 de abril de 2010**, recibió de "**LA SERNAPAM**", la solicitud para llevar a cabo el Proyecto denominado "**Estrategia Integral de Producción, Generación de Ingresos y Conservación de la Biodiversidad en Huertos Familiares en Tabasco**".

2.6 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Antiguo Aeropuerto km. 2.5, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas, México y como domicilio operativo y de recepción de todo tipo de documentación y notificación el ubicado en Carretera Reforma km 15.5, S/N. Ranchería Guineo 2da Sección, Villahermosa, Tabasco. C.P. 86280.

3. DE "LA SEPLADES" QUE:

3.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo establecido en los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco reformada mediante Decreto 014 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Extraordinario No. 58 de fecha 6 de mayo de 2010, correspondiéndole entre otras funciones la de conducir, coordinar y orientar las actividades propias del Sistema de Planeación Democrática del Estado de Tabasco, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Planeación en el Estado.

3.2 Con fecha 7 de mayo de 2010, el **LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ**, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación y Desarrollo Social, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

3.3 Cita como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en Paseo de la Sierra No. 425, de la Colonia Reforma, C.P 86080, Villahermosa, Tabasco.

4. DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, de igual forma cuentan con los recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 52 párrafo primero, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2 fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 40, 26 fracción XIII, 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES" acuerdan establecer para su cumplimiento las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Coordinación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "EL COLEGIO", recursos en efectivo, por la cantidad de **\$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.)**, para la ejecución del Proyecto denominado "Estrategia integral de producción, generación de ingresos y conservación de la biodiversidad en huertos familiares en Tabasco", tal y como se detalla en el anexo técnico, que se agrega como Anexo Único, adjunto al presente Instrumento Jurídico. Recursos que fueron cargado al proyecto R0431.- Estrategia Integral de Producción, Generación de Ingresos y Conservación de la Biodiversidad en Huertos Familiares de Tabasco.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", en un término no mayor a 45 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, entregará en cheque nominativo el recurso financiero mencionado en la cláusula que antecede, debiendo "EL COLEGIO" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la plaza de toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

TERCERA: "EL COLEGIO" deberá de presentar a la Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de "LA SERNAPAM" un informe parcial de los avances a más tardar el día 30 de septiembre de 2010. Mismo que deberá de contener de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:



- ✓ Relación de huertos convenidos a renovar
- ✓ Reporte de la colecta de lombrices
- ✓ Reporte de actividades realizadas para el mejoramiento de los huertos
- ✓ Reporte preliminar de producción de composta
- ✓ Reporte preliminar del monitoreo de emisiones GEI

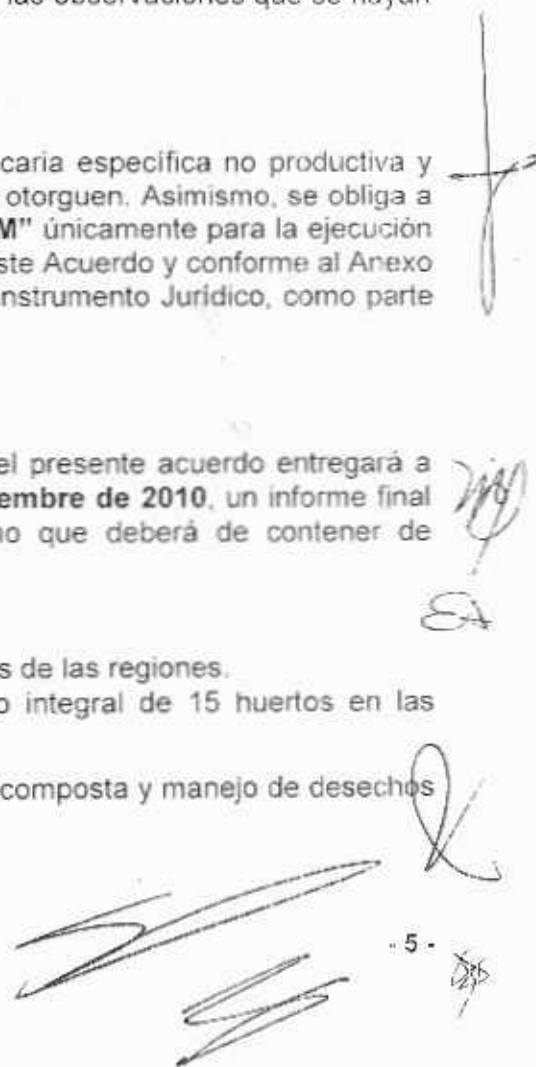
La validación del cumplimiento de los objetivos y metas corresponderá a la **Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable** de "LA SERNAPAM", y deberá sujetarse a las condiciones establecidas en el presente Acuerdo y a lo especificado en el Anexo Técnico que se agrega como Anexo Único.

CUARTA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el informe no cumpla con los objetivos antes mencionados "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de 3 días naturales contados a partir de la recepción del mismo para informar a "EL COLEGIO", quien a su vez contará con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado al mismo.

QUINTA: "EL COLEGIO" deberá aperturar una cuenta bancaria específica no productiva y depositar en ella los recursos en efectivo que se le otorguen. Asimismo, se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" únicamente para la ejecución del proyecto descrito en la cláusula PRIMERA de este Acuerdo y conforme al Anexo Único que corre agregado al cuerpo del presente Instrumento Jurídico, como parte integrante del mismo

SEXTA: "EL COLEGIO" como resultado final del objeto del presente acuerdo entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día **30 de noviembre de 2010**, un informe final del proyecto objeto del presente Acuerdo, mismo que deberá de contener de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- 1 reporte de colecta y reproducción de lombrices de las regiones.
- 1 reporte de implementación de mejoramiento integral de 15 huertos en las regiones.
- 1 reporte de monitoreo de producción de lombricomposta y manejo de desechos en 15 huertos en las regiones.



- 1 reporte de seguimiento de uso de estufas tipo "Lorena" y medición de emisiones a partir de una selección de especies de leña.
- 1 memoria que concentra los resultados de reuniones con productores en huertos mejorados (1 por región fisiográfica).
- 1 video.
- 3 folletos técnicos.
- 1 propuesta de estrategia de fomento integral de huertos a nivel estatal.

SÉPTIMA: "EL COLEGIO", se obliga a entregar a la **Dirección de Desarrollo Comunitario Sustentable de "LA SERNAPAM"** los documentos comprobatorios de los recursos aportados (Primer informe parcial e Informe final), así como demás documentación que se genera con motivo del presente acuerdo, quien lo validará y lo remitirá a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación de "LA SERNAPAM"** para su revisión y/o aprobación correspondiente

OCTAVA: "EL COLEGIO" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, y otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del objeto del presente Acuerdo

NOVENA: "LA SERNAPAM", resguardará la documentación original generada por el objeto del presente Acuerdo, descrito en la cláusula PRIMERA de éste instrumento jurídico, para ser facilitada a las dependencias auditoras y fiscalizadoras del gasto y demás involucradas

DÉCIMA: "EL COLEGIO" libera desde éste momento a "LA SERNAPAM", de cualquier responsabilidad contractual que pueda derivarse, por la realización del proyecto objeto del presente Acuerdo, por lo que asume la total responsabilidad por la ejecución de los mismos y además se obliga a garantizar la correcta elaboración de los mismos, su contenido, así como los trabajos que se realicen, con motivo de la suscripción del presente Instrumento Jurídico.

UNDÉCIMA: Para la ejecución de éste Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como Responsable Administrativa a la **ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES**, Directora General de Administración, y como Responsable Operativo al **BIÓL. PABLO VARGA MEDINA**, Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Por su parte "EL COLEGIO", designa

como Responsable Académico al **DR. JOHANNES CORNELIS VAN DER WAL**, Investigador de la Unidad Villahermosa, y como Responsable Administrativo al **C.P JOSÉ ALBERTO ZAVALA ARCEO**, Administrador de la Unidad Villahermosa.

DUODÉCIMA: "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente Instrumento Jurídico, se entenderá relacionado laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso las partes podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES"**, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con **"LAS PARTES"** firmantes.

DECIMA

TERCERA: **"LAS PARTES"** guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este acuerdo en los casos que así lo consideren necesario, pero podrán utilizar los resultados obtenidos en sus tareas específicas, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**.

DECIMA

CUARTA: El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **30 de Noviembre de 2010**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de **"LAS PARTES"**, con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de **"LAS PARTES"**;
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de **"LA SERNAPAM"**.

DÉCIMA

QUINTA: Para todos los efectos legales del presente Acuerdo, el incumplimiento de las obligaciones ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor, eximen al obligado de cualquier responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, todos aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de **"LAS PARTES"**, tales como los que a continuación en sentido enunciativo más no limitativo se indican:

- a. Huelgas u otros disturbios laborales;
- b. Actos de terrorismo o de enemigo público;
- c. Guerras, ya sean declaradas o no;
- d. Disturbios;
- e. Epidemias;
- f. Incendios;
- g. Alborotos públicos;
- h. Condiciones climáticas adversas (inundaciones, huracanes);
- i. Explosiones;

**DÉCIMA
SEXTA:**

"LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación anticipada del presente Instrumento Jurídico, "EL COLEGIO" está obligado a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" éste deberá ser reintegrado mediante cheque nominativo por "EL COLEGIO" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DECIMA
SÉPTIMA:**

El presente Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo

**DECIMA
OCTAVA:**

"LAS PARTES" convienen que el control, vigilancia y evaluación de los recursos que se otorgan corresponden a "LA SERNAPAM", a Petróleos Mexicanos, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. Así mismo "EL COLEGIO" se compromete a permitir a las dependencias antes mencionadas puedan en todo momento dar seguimiento al uso y destino de los recursos en dinero otorgados.

DECIMA
NOVENA:

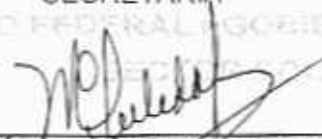
"LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización, interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales Competente en el Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 30 de junio de 2010.


POR "LA SERNAPAM"



OCEANÓLOGA. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA



ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

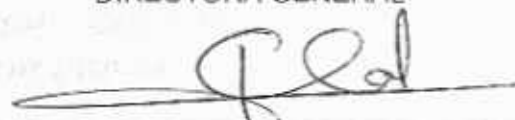


BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE


POR "EL COLEGIO "



DRA. ESPERANZA TUNÓN PABLOS
DIRECTORA GENERAL




DR. JOHANES CORNELIS VAN DER WAL
INVESTIGADOR TITULAR DEL COLEGIO




C.P. JOSÉ ALBERTO ZAVALA ARCEO
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD
VILLAHERMOSA

POR "LA SEPLADES"



LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

POR EL "COPLADET"



MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRIA
COORDINADORA GENERAL